Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telef.-fax: (595) 331 241069-240883 uncrectorado@gmail.com

Concepción, 11 de noviembre de 2016

Resolución REC-Nº 342/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7" PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA, BLOQUE B DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – 3º ETAPA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 037/16.----------

VISTO

El expediente RSG 3318/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 050/2016 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Aula, Bloque B del Edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – 3º Etapa"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 317.698 identificado como Expediente Nro. 329064, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Construcción de Aula, Bloque B del Edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – 3º Etapa"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 050/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 037/16 – PAC Nº 317.698, recomienda la adjudicación a la firma *LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7*, por el total, totalizando la suma de *G. 34.666.650 (guaraníes treinta y cuatro millones, seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos cincuenta)*, por presentar la oferta más baja y cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "... *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..." y "...r) Dictar resoluciones...".*----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma *LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC NRO. 4058751-7*, por el total, totalizando la suma de *G. 34.666.650 (guaraníes treinta y cuatro millones, seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos cincuenta)*, para la *"Construcción de Aula, Bloque B del Edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – 3º Etapa"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 037/16 – PAC Nº 317.698, acogiéndose a lo previsto por el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 050/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clario Rojas Marín
Rector